



R. 30780

~~8-2-17-17-17~~

Caja
A-60

[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]

MS
561
5711

[Cursive handwriting at the bottom right]

Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.^{mo} S.^{or} D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. Cuenta a su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navio de los Velez, en orden a que se
una Plaza de Vidor de Sevilla, represen. los gravissimos motivos
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.

de las calamidades, que vienen a esta
primera diligencia, y se debe exce=
debe acordar de sus ministros

Noticias
Estomachales

del Procurador Sindico de la
ciudad de toda la poblacion del Reyno
en excepos, que como en los Arrendadores
de la R. de Poblacion. Pone en las R.
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen
a la reedificacion de la Iglesia. Mas Pucados cada ano, por
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-
cias que ha adquirido de la Ciudad de Cadix, tocantes
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.
de aver si se han de dar Carabineros al secret. D. Joseph
de ... dice lo que se le ofrezca. f. 31.

11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas
bre las causas que se están actuando contra
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, que desalo-
jan al francés de Urgel, mas promptos de gente y de dinero. f. 48.

14. Da cuenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-
nazan sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...
Consejo de Aragon, y... ante
à varios hombres... dice
lo que se le ofrece. f. 68.

representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente
de los Memoriales, que los linagres, y otros interesados
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que
tuvo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece
sobre ella. f. 26

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros
de Indias, y las causas de Milicias
f. 28

habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo farina, Notario de la Ingg. de Granada, y primer Alcalde de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sustraccion, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 93.

en las dhas. materias de su M^g. las relaciones de la gente, &
que se han abitado en algunas Ciudades, Villas, y
Lugares de la Reyna, y representa lo que sobre ella se ofrece.

36. Con Vista de Memorial de Sr. Juan de Robledo, sobre, que
se le perdonen seis años de Presidio, en que fue condenado
por la falta de Alcaldes, por averle sacado con dos pistolas
en la cinta = de orden de su M^g. dice lo que se le ofrece.

37. Dada su M^g. lo que se le ofrece con Vista del Mem.^o y acuerdo
de la Hermandad del Ave. Maria, en S. Fernando, que
se sirvió remitirle, cerca de los medios, que ha discurrido,
assi para lo que mira al gobierno de las Limosnas, que se
adquirieron, como para que promptam. aya lo preciso para
la fabrica, Vestuario, y todo lo demas necesario. f. 152.

38. En Vista del Memorial de Sr. Juan de Robledo, sobre el pordon de
seis años de presidio, en que fue condenado su hijo Juan
Robledo, por averle sacado con dos pistolas en la Cinta =
dice su M^g. lo que se le ofrece. f. 156.

39. Con Vista de una Consulta del Conde de Bargas sobre la
promocion de Nicolas Luis, de que se declara, que Juan Belen,
su amigo, por en el officio de Alcayde, de su M^g. no debio
de ser promovido. Dice lo que se le ofrece, como
de su M^g. f. 158.

30. Fran. Lorenas de S. Millan sobre los Gaudes, que
se venden en los Puertos de Andalucia en la ind
de Francia, saca de Plata, y granos, dice el Consejo que se
ce en orden a que se les embarace el Comercio; Representa a Ju
su M^g. lo que ocurre con ocasion de la Venida de Galeones. f. 118.

31. Con vista de Consulta del Consejo de Guerra, que su M^g. se
sirva remitir, sobre aver las Provincias de Guipuzcoa exhibido a
D. Garcia de Sarmiento, Govern. de sus Reinas en despacho de
su M^g. a favor de los Alcaldes, y Formadores de las Seblas; repre-
senta a su M^g. lo que se le ofrece. f. 125.

32. Representa a su M^g. las prevenciones, y reparos, que se deben hacer
sobre la execucion del Decreto tocante al bando de la prohibicion
de Armas de fuego cortas a los Militares, y de las ordenaciones de
que se ha de publicar en el Cons. de Guerra. f. 129.

33. Con vista de un Papel del Marques de Mancera, que indaga
otro de fiscal de la Junta de Negocios, sobre que se le de fa-
cultad para que, y con licencia, para conocer de las causas de ex-
tracciones de Plata, y con inhibicion. Representa a su M^g.
lo que se le ofrece, como se sirve de mandarle. f. 131.

34. Con vista de una Consulta del Cons. de Aragon, y de diferentes
informes de la Junta, sobre la graduacion de la cathedra
indiferente de la Universidad de Valencia. Representa a su M^g. el medio,
que le parece mas conveniente. f. 136.

D. Dionisio Ros, Causa Novicio del Orden de Montesa, con
se le ofrece f. 184

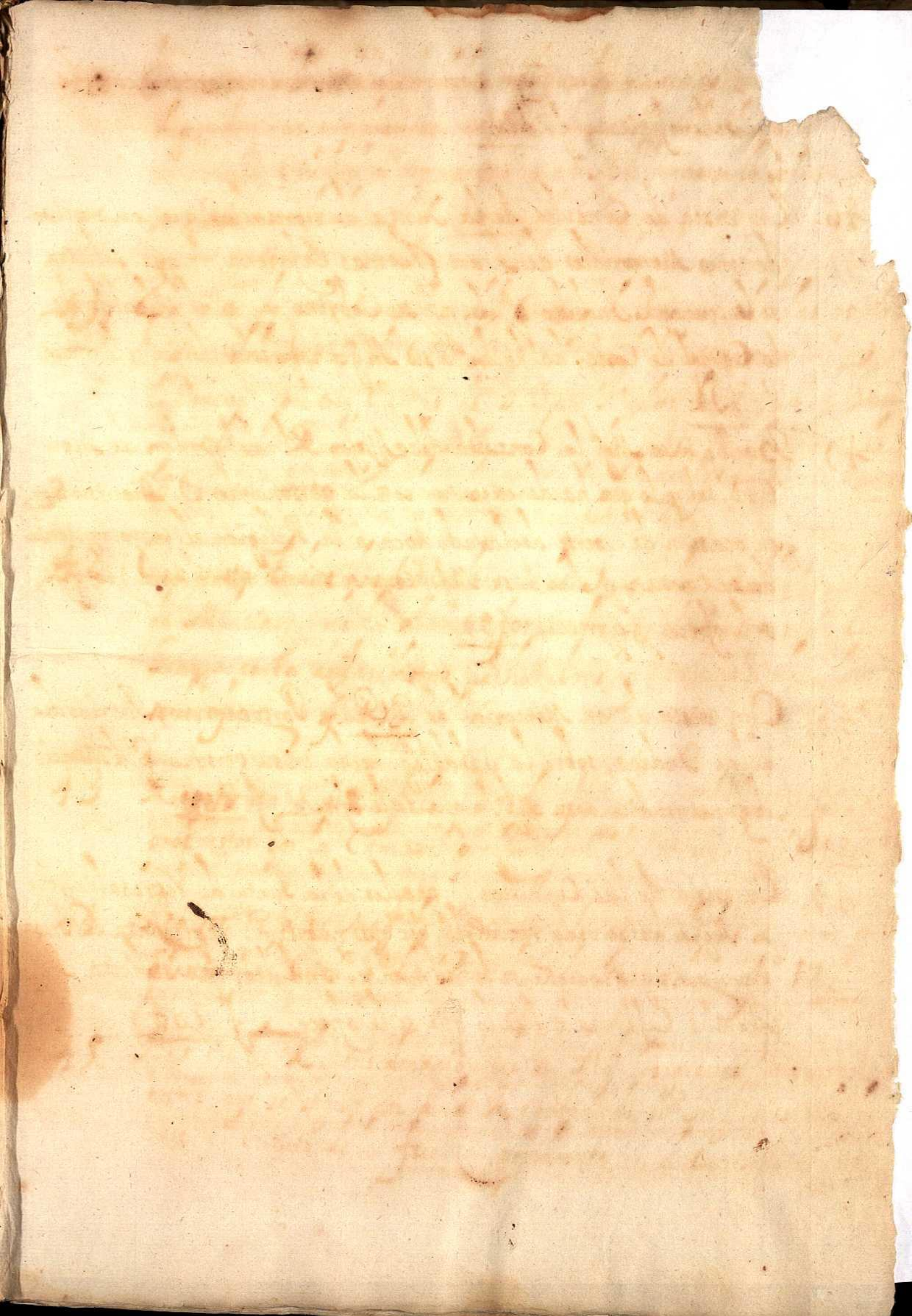
46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y a el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg^a representa lo que se le ofrece f. 191

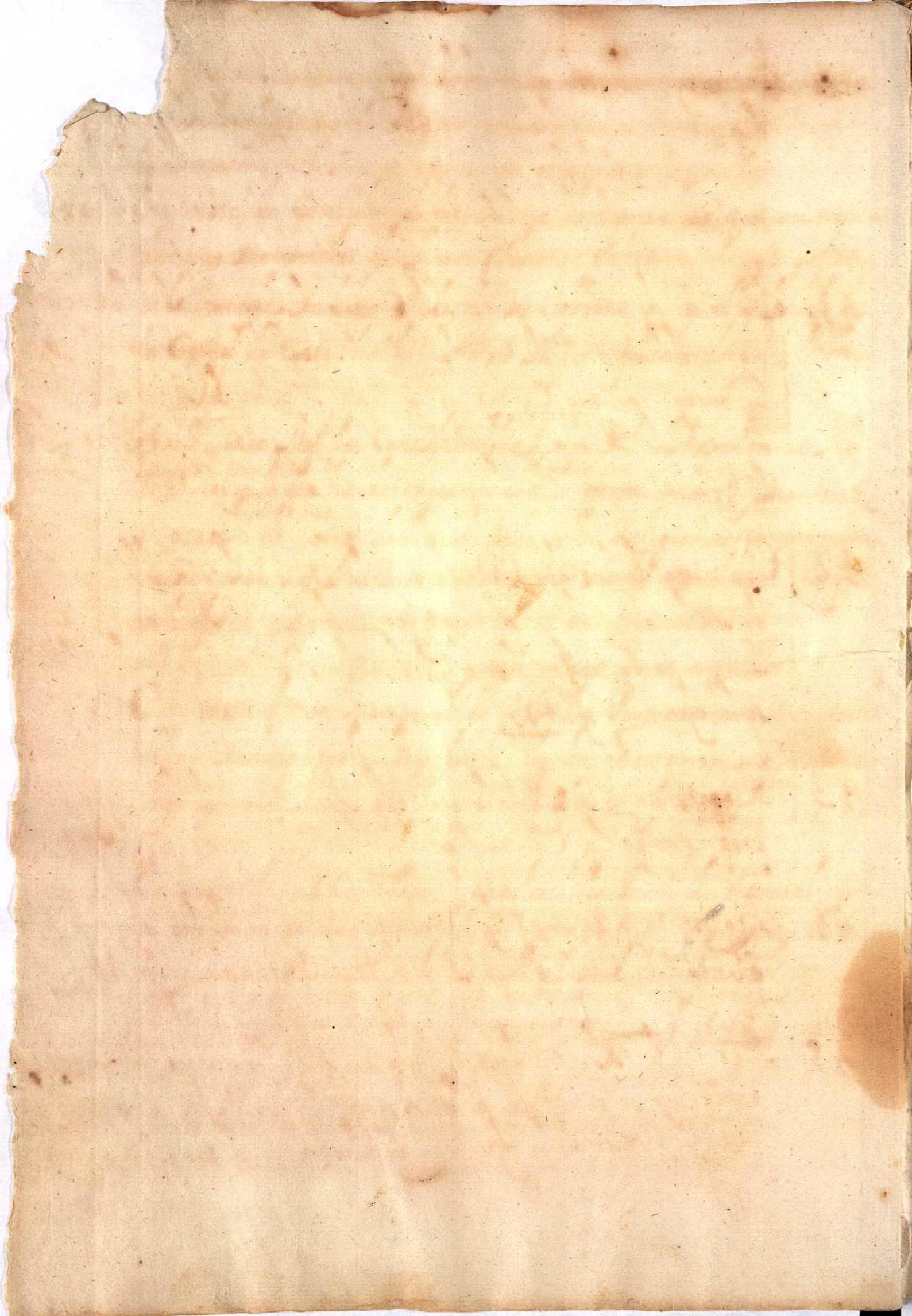
47. Buelve a su Mg^a la Consulta del Asefor. Int. del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su Causa, = dice a su Mg^a (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona f. el Nuncio difunto = dice a su Mg^a lo que se le ofrece f. 200. Et

49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitirle, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47





En Extraordinario que llegó ayer
a esta Corte Reciví la Carta adjunta
de 16 de este mes de Junio de la Dipu-
tación general y consistorio de oydores
del Principado de Cataluña, que
paso alas R. manos de V. M. con
copia del memorial que dice Venite
a V. M.; y me pide con el mayor
encarecimiento que puede me ponga
alos R. pies de V. M. y acom-
pañe su Representacion: que se
veduce a referir el miserable esta-
do en que se álla aquella Provin-
cia y el proximo tiempo de su total
ruyna por la imbasion de Franceses
y perdida del Arsen de Broel en
que el enemigo entro por fuerza
de Armas perdiendose no solo
la Plaza sino tambien mas
de 800. Soldados Veteranos y

delo mar escogido de nro exercito
que la guarnecian que quedaxo
algunos muertos en los asaltos
otros prisioneros, y pondexa el
Constituto general delo Diputado
la falta que tan escogida y expen-
sada sentie haxa a nuestro
corto exercito, y las malas con-
quencas que se seguixan dela per-
dida desta plaza, que aun que
no hera muy considerable por su
fortaleza, es importantissima por
su situacion, y por ser Capital
de aquella Diocesi, y que haue
pue alli el enemigo pondra en
Contribucion y aun obediencia la
tercera parte del Principado de
Cataluna, y los Campos y herre-
de mayor fertilidad de aquella
Provincia, y manteniendo en aque-
lla parte a nra Costa su exercito pa-
sara a Conquistar lo restante de

45.

Principalmente pudiendose tambien
Velar que se encamine a Lixida
que esta a corta distancia de
Vizel y allandola como se alla sin
guarnicion ni competente defen-
sa, si la Conquiere, corta el
paso y los socorros que pueden
encaminarse al Restante de
Cataluña, y estando Lixida en
la Vaya de Aragon, y no haui-
endo en todo aquel Reyno Cui-
dad que este murada ni fortifi-
cacion considerable, podran los
Franceses executar los incendios
y virilidades que quisiere, alar-
gandose asta Zaragoza que
dista dos jornadas de tierra
muy llana y saquear los Pueblos
sin encontrar Resistencia alguna
en ellos.

Senor, estoy informado de perso-
nas fidedignas que me escriuen de

Cataluña y Aragón ser Cuxos todo
lo que refiere la Diputación gene-
ral de aquel Principado, y que
sino se hace luego vn grande
esfuerzo para desalojar a Ortel
al enemigo sera la Reyna total
de aquellas Provincias pudiendo
el Frances saquear desde allí to-
do el obispado de Barbastro que
es de la Corona de Aragón y
confina con el de Ortel, y me-
asseguran lo ha comenzado a
hacer, y si allanlore oy el Enemi-
go con Corto exercito aun que
Superior ael nro consigue tan-
tas Ventajas, y se hace fuerte en
vn puesto de tales consecuencias
es infalible que engrosara el
exercito y aumentara las fuerzas
y pasara a apoderarse de la Rey-
ta de Cataluña, como Vcda. pue-
dentemente aquel Consistorio,

que ayudara la disipension de los ^{46.}
naturales, y el desconsuelo de verse m.
defensas descubiertas sus fronteras y
saqueadas sus haciendas, y poblacio-
nes; y que dexemos sin esperanza
de volver a recuperar lo que ahora
se perdiere. Siendo aquel Principio
pado el antemural contra Francia
y allandose lo restante de España
sin fortaleza que pueda detener el
Curso de los Enemigos asta esta Or-
te se reconoce la suma importan-
cia de socorrer a reparar esta
Vuzna.

Señor; el estado lamentable en que se alla
Cataluña tiene con mismo desconsuelo a
esta Monarchia, y si promptamente
no se aplica la prouidencia necesaria
se aumentaran los daños Reflexidos
de aquellos Paues y se impossibilitara
el remedio.

Vuestra alta y soberana prouidencia
dispondra lo que fuere seruido; M^{te} A^{to}
de Suos R^{tos}

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items.

Handwritten text in cursive script, continuing the list or account from the previous section.



Vertical handwritten text along the left edge of the page, possibly a marginal note or page number.

El Arzobispo Don Al. Comelo,

en 24 de Junio 1691

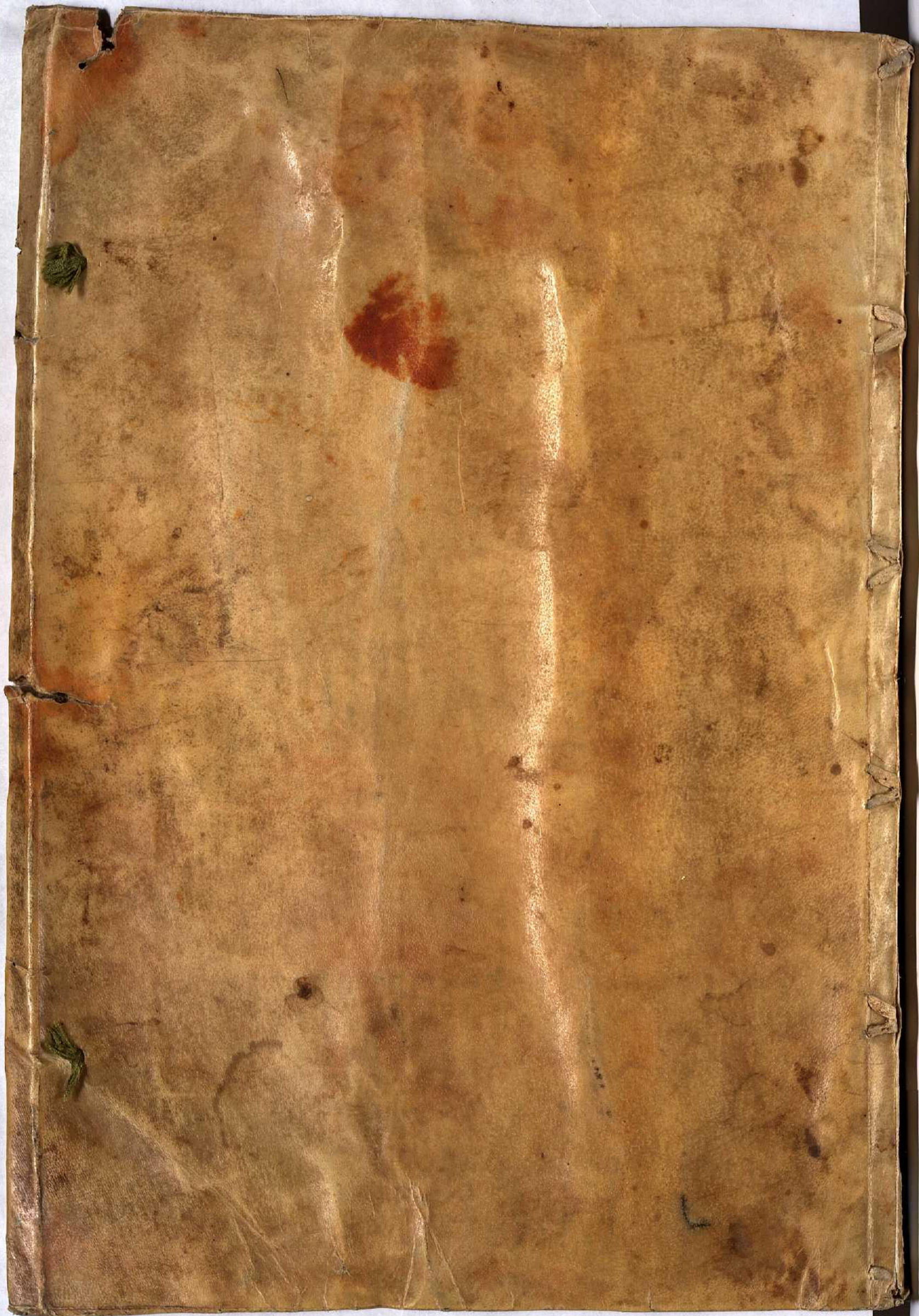
Devotissime delosme
Mismas Expones
Oporeve me y ellos
Nobis se gñista
Urgencia

Con Ocaron de hauer Recuido Ma
Carta de la Distributions general de
Principado de Cataluña de lo de
me, y Cobia de su memorial que
Remite a V. Mag. pidiendole aquel
Comitativo que se agude a V. Mag.
rentar a V. Mag. el lamentable
Estado en que se alla; Dice a
V. Mag. lo que oovare y re ofere.



3

3
Linné



COLECCION
DE
LIBROS
DE
LA
BIBLIOTECA
NACIONAL
DE
MEXICO

CAJA
A-60